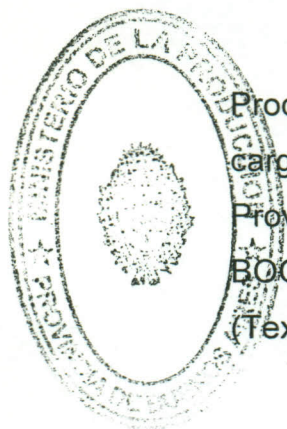


LA PLATA, 27 JUN 2011



VISTO el expediente N° 22400-13767/11 del Ministerio de la Producción mediante el cual se tramita la renuncia de Héctor Daniel PASTORE al cargo de Director de Infraestructura e Inversiones dependiente de la Dirección Provincial de Zonas Francas y la designación en dicho cargo de Osvaldo Alberto BOGADO, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra la renuncia presentada por Héctor Daniel PASTORE al cargo de Director de Infraestructura e Inversiones dependiente de la Dirección Provincial de Zonas Francas, a partir del 1° de enero de 2011, quien fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 663/10;

Que la Dirección de Sumarios ha procedido a informar que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que se ha propuesto la designación de Osvaldo Alberto BOGADO en el cargo de Director de Infraestructura e Inversiones, a partir del 15 de enero de 2011;

Que resulta necesario recurrir a un mecanismo de excepción a lo establecido en el Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;



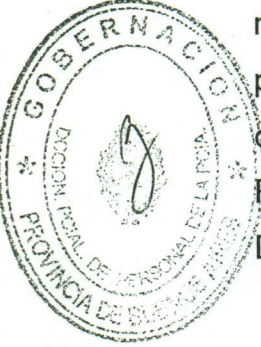
[Handwritten signature]

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**



ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción – Ministerio de la Producción – Subsecretaría de Actividades Portuarias -, a partir del 1º de enero de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado mediante Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, la renuncia presentada por Héctor Daniel PASTORE (D.N.I. Nº 12.969.438 – clase 1957) al cargo de Director de Infraestructura e Inversiones dependiente de la Dirección Provincial de Zonas Francas, quien fuera oportunamente designado mediante Decreto Nº 663/10.



ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción - Ministerio de la Producción – Subsecretaría de Actividades Portuarias -, a partir del 15 de enero de 2011, a Osvaldo Alberto BOGADO (D.N.I. Nº 25.148.825 – clase 1976) en el cargo de Director de Infraestructura e Inversiones dependiente de la Dirección Provincial de Zonas Francas, de conformidad a los lineamientos establecidos en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.



ARTÍCULO 3º. Exceptuar de los alcances del Decreto Nº 2658/00, sus modificato-

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

rios y ampliatorios, la designación dispuesta en el artículo 2º del presente.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.
Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 681

MARTIN M.N. FERRE
Ministro de la Producción
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires